



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1811/2022

RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESIÓN DE FECHA 20 DE JULIO DE 2022

(E. E. N° 2022-17-1-0003198, Ent. N° 2594/2022)

VISTO: la nota remitida por la Dirección General de Casinos (DGC) de fecha 30 de junio de 2022, referente al cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas al 31 de marzo de 2022;

RESULTANDO: 1) que se pone en conocimiento de este Tribunal el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios, rendidas y pendientes de rendición al 31 de marzo de 2022;

2) que de dichas partidas las que no se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

Beneficiario	Monto de la Partida en \$	Fecha Pago	Fecha Rendición
H.R.U S.A.	16.305.255	12/10/2021	31/01/2022
Comité Olímpico Uruguayo	5.262.000	02/03/2022	28/06/2022

3) que nuevamente se informa de la existencia de partidas otorgadas en semestres anteriores, pendientes de rendición de cuentas, que totalizan \$19.111.156, al 31 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77, al 31 de marzo de 2022;



TRIBUNAL DE CUENTAS

2) que los Organismos receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

3) que respecto de las partidas señaladas en el Resultando 3) no han cumplido con lo establecido en el inc. 1 del art. 132 del TOCAF, por lo que no podrán recibir nuevas partidas de fondos de acuerdo a lo establecido en el Art. 416 de la Ley N° 17930, debiendo el Organismo extremar las medidas a los efectos del cumplimiento de la presentación de las rendiciones de cuentas correspondientes;

ATENCIÓN: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Tomar conocimiento de la información remitida por la Dirección General de Casinos respecto de las Rendiciones de Cuentas de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios al 31 de Marzo del 2022;
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerandos 3); y
- 3) Comuníquese a la Dirección General de Casinos y al Ministerio de Economía y Finanzas.

DD

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General